



## Resolución Gerencial Regional N° 205 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente de Reg. 82561 que contiene el Informe N° 098-2019-GRA/GRTC-OA-UC sobre Reconocimiento de viáticos a favor del Gerente de la GRTC Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores, quien viajó a la ciudad de Lima, por comisión de servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000024-2019-PCM/SD de fecha 21 de junio del 2019, el Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, invita a participar en la 11ava. Reunión Institucional de Gobiernos Regionales y el Gobierno Nacional – GORE – Ejecutivo, los días 01 y 02 de julio del 2019 en la ciudad de Lima, dicho documento es remitido por el Gobierno Regional Arequipa y es recibido por Secretaria de la GRTC el día 27 de junio del 2019 para su asistencia;

Que, en atención al documento anterior, con Memorandum N° 163-2019-GRA/GRTC de fecha 27 de junio del 2019, el Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, dispone que se tramite para sí, pasajes vía aérea a la ciudad de Lima más dos días de viáticos por el 01 y 02 de julio del 2019;

Que, con Informe N° 098-2019-GRA/GRTC-OA-UC de fecha 03 de setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, hace suyo el Informe N° 025-2019-GRA/GRTC-CONTAB, en el que se ha señalado que se atendió el Memorandum N° 163-2019-GRA/GRTC con que se solicita los viáticos por los días 01 y 02 de julio, mediante solicitud de viaje y gastos N° 106-registro de SIAF N° 879 por S/ 640.00, los cuales han sido rendidos, señala que dicho evento se realizó por tres días por lo que se solicita el reconocimiento de un día adicional de viáticos el día 03 de julio del 2019, para lo cual se ha adjuntado al expediente la Planilla de Rendición de Gastos e Informe de Viaje por S/. 320.00 por el día 03 de julio como día adicional de comisión de servicios a la ciudad de Lima, donde se indica que se ha coordinado previamente con el inmediato superior para el día adicional de la comisión, por lo que se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para el reconocimiento del gasto respectivo mediante resolución gerencial regional;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado";





## Resolución Gerencial Regional N° 205 -2019-GRA/GRTC

Que, la Directiva señala en el Numeral 6 literal h) "cuando el comisionado requiera de días adicionales al programado para el cumplimiento de funciones de la comisión, previamente deberá solicitar la autorización según corresponda vía: celular, teléfono, whatsapp, sms, messenger, Skype, a su jefe inmediato, debiendo al término de la comisión presentar el informe justificatorio";

Que, por lo tanto, al contemplar la Directiva una situación de esta naturaleza, habiéndose cumplido con solicitar la autorización tal como señala la Directiva, corresponde reconocer los gastos de viáticos por el día adicional de comisión de servicios, 03 de julio del 2019;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión; como fue en el presente caso;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 551-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER un (01) día de viáticos 03 de julio del 2019 a favor del Abogado Grover Angel Stuard Delgado Flores, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, quien viajo a la ciudad de Lima a fin de participar de la 11ava. Reunión Institucional de Gobiernos Regionales y el Gobierno Nacional – GORE – Ejecutivo, los días 01 y 02 de julio habiéndose extendido la comisión de servicios hasta el día 03 de julio del presente, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**30 SEP 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

C.C.Archivo  
CLDZ/OAI  
ELL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES